Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

Arica, 04 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1800051

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800051 presentada por el contribuyente **MARIA EUGENIA FORTT ARAYA RUT** de fecha 04/05/2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): Folio: **50768194, 51100422**

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

88	% del interés penal	-	% de multas asociadas al Impuesto	-	% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta la fecha de vencimiento de los documentos adjuntos que se notifican en la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ORLANDO MAURICIO GODOY GONZALEZ
Firmado digitalmente por ORLANDO MAURICIO GODOY GONZALEZ
Fecha: 2026.05.05 11:39:37 -04'00'

ORLANDO GODOY GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL
XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación correo electrónico:
Contribuyente **MARIA EUGENIA FORTT ARAYA**
Fecha: **04/05/2026.**

Notificación **51 Res. Ex. N° 1800051,** de fecha 04.05.2026, que incluye entrega de giro: **50768194, 51100422**

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
				CLAUDIA XIMENA RADE ARAYA Firmado digitalmente por CLAUDIA XIMENA RADE ARAYA Fecha: 2026.05.05 08:53:19 -04'00'